



**Conferencia de las Partes en calidad de reunión
de las Partes en el Acuerdo de París**

Tercer período de sesiones

Glasgow, 31 de octubre a 12 de noviembre de 2021

Tema 8 c) del programa

Cuestiones relacionadas con la financiación:

Orientación al Fondo para el Medio Ambiente Mundial

Cuestiones relacionadas con la financiación

Propuesta de la Presidencia

Proyecto de decisión -/CMA.3

Orientación al Fondo para el Medio Ambiente Mundial

La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París,

Recordando la decisión 7/CMA.2,

Observando el párrafo 9 b) del Instrumento para el Establecimiento del Fondo para el Medio Ambiente Mundial Reestructurado¹,

1. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes en su 26º período de sesiones transmita al Fondo para el Medio Ambiente Mundial las orientaciones que figuran en los párrafos 2 a 10 *infra*²;

2. *Exhorta* a las Partes que son países desarrollados a que efectúen contribuciones financieras al Fondo para el Medio Ambiente Mundial para ayudar al logro de un buen nivel de recursos en la octava reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial con el fin de apoyar a los países en desarrollo en la aplicación del Acuerdo de París, y *alienta* a que se realicen contribuciones financieras voluntarias a la octava reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

3. *Acoge con beneplácito* las medidas adoptadas por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial para prestar apoyo a las Partes que son países en desarrollo, de conformidad con el artículo 13, párrafos 14 y 15, del Acuerdo de París, para la preparación de sus informes bienales de transparencia y el fomento de su capacidad institucional y técnica para el marco de transparencia reforzado previsto en el Acuerdo de París;

¹ Fondo para el Medio Ambiente Mundial. 2019. *Instrument for the Establishment of the Restructured Global Environment Facility*. Washington, D.C.: Fondo para el Medio Ambiente Mundial. Puede consultarse en <https://www.thegef.org/documents/instrument-establishment-restructured-gef>.

² Atendiendo a lo dispuesto en la decisión 1/CP.21, párr. 61.



4. *Acoge con beneplácito también* que la Iniciativa de Fomento de la Capacidad para la Transparencia, establecida de conformidad con la decisión 1/CP.21, párrafo 84, siga prestando apoyo a las Partes que son países en desarrollo que lo soliciten con el fin de fomentar su capacidad institucional y técnica para el marco de transparencia reforzado, y *alienta* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, a las Partes y a los organismos de realización a que colaboren para que este apoyo se preste de manera oportuna;

5. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que siga facilitando un mejor acceso de las Partes que son países en desarrollo a la Iniciativa de Fomento de la Capacidad para la Transparencia;

6. *Pide también* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que considere la posibilidad de aumentar su apoyo al marco de transparencia reforzado como parte de su octavo proceso de reposición;

7. *Pide además* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que contribuya al examen a que se hace referencia en el párrafo 38 de la decisión -/CMA.3³ y que, a tal efecto:

a) Realice una estimación de los costos que entraña para los países en desarrollo aplicar el marco de transparencia reforzado, que incluye el establecimiento y el perfeccionamiento de un sistema de presentación de informes, así como los costos totales convenidos de la presentación de informes y los costos del fomento de la capacidad para la presentación de informes;

b) Estudie formas de incorporar adecuadamente los costos mencionados en el párrafo 7 a) *supra* en la reserva del octavo proceso de reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, al tiempo que se toman las medidas necesarias para evitar, según proceda, que dicha reserva afecte a la asignación de recursos a los países en desarrollo en el marco del Sistema para la Asignación Transparente de Recursos;

c) Informe a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París en su cuarto período de sesiones (noviembre de 2022) sobre las medidas que haya adoptado para llevar a la práctica las orientaciones que figuran en los párrafos 7 a) a b) *supra*, y sobre cualquier cambio en la estimación de costos a que se hace referencia en el párrafo 7 a) *supra*;

d) Informe a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París sobre las actividades realizadas y el apoyo prestado en el marco de la Iniciativa de Fomento de la Capacidad para la Transparencia y sobre la prestación de apoyo para la presentación de informes en el marco del Acuerdo de París, y realice un seguimiento de la puntualidad del examen, la aprobación y la preparación de los proyectos, que incluya el seguimiento desglosado de cada elemento del desarrollo de un proyecto (desde la aprobación del formulario de identificación del proyecto hasta la presentación de la solicitud de aprobación por el director ejecutivo y el desembolso a través de los organismos de realización), e informe al respecto;

8. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que considere la posibilidad de combinar los procesos de solicitud de apoyo para la elaboración de informes bienales de transparencia, entre otras cosas estudiando la posibilidad de aumentar el límite máximo de financiación de los proyectos de actividades de apoyo sujetas a un procedimiento acelerado y de los proyectos de la Iniciativa de Fomento de la Capacidad para la Transparencia, según proceda, y creando un procedimiento acelerado para los proyectos relacionados con la elaboración de los informes bienales de transparencia;

9. *Alienta* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, a las Partes y a los organismos de realización a que colaboren para que la financiación de los informes de los inventarios nacionales y de los informes bienales de transparencia se suministre de manera oportuna, entre otras cosas utilizando la modalidad de solicitudes agrupadas y los procedimientos acelerados para las actividades de apoyo, y *pide* al Fondo para el Medio

³ Proyecto de decisión titulado “Orientación operacional adicional para el marco de transparencia reforzado a que se hace referencia en el artículo 13 del Acuerdo de París”, propuesto en relación con el tema 5 del programa de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París en su tercer período de sesiones.

Ambiente Mundial que haga un seguimiento de la puntualidad del examen, la aprobación y la preparación de los proyectos, que incluya el seguimiento desglosado de cada fase del desarrollo del proyecto (desde la aprobación del formulario de identificación del proyecto hasta la presentación de la solicitud de aprobación por el director ejecutivo y el desembolso a través de los organismos de ejecución) y que informe a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París en su cuarto período de sesiones sobre las medidas adoptadas para llevar a la práctica las orientaciones contenidas en este párrafo;

10. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que considere la posibilidad de aumentar el límite de financiación para las actividades de apoyo sujetas a un procedimiento acelerado.
